

RESOLUCIÓN Nº: 807/03.-

Ramallo, de 1º de julio de 2003

VISTO:

Los despidos que sufrieran en los últimos días dos operarios de la Empresa Fiplasto S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones económicas del país han favorecido notablemente las finanzas y el desarrollo de la Empresa Fiplasto S. A., por lo que resulta inverosímil pensar que dichos despidos obedecen a causas económicas;

Que en el transcurso de los últimos meses, la Empresa Fiplasto S.A. ha contratado personal de ciudades vecinas para la realización de tareas que pueden realizar personas de nuestro medio;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo repudiar medidas de este tipo que expulsen personas del mercado laboral, teniendo en cuenta, que estas personas cuyas edades oscilan entre los cuarenta y cincuenta años de edad es muy difícil que puedan ser reabsorbidos nuevamente por el mercado laboral;

Que los integrantes de este Cuerpo Legislativo deben orientar sus esfuerzos en pos de la conservación y protección de la fuente laboral de los vecinos de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el más enérgico repudio a los despidos arbitrarios de dos obreros de la Empresa Fiplasto S. A., solidarizándose con la lucha que llevan adelante los Obreros y Empleados de la mencionada empresa.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Empresa Fiplasto S. A., tenga a bien cubrir con personal residente en el Partido de Ramallo, la demanda de mano de obra para nuevos puestos de trabajo que pudieran surgir, colaborando en la reducción del desempleo en el Distrito.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente a la Empresa Fiplasto S.A. y a los medios de difusión del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2003.-----